

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE SALUD



MENDOZA 1 1 SFP 2012

RESOLUCIÓN Nº 00 1821

Visto el expediente 2737-D-12-77741, mediante el cual la Dirección de Nutrición e Higiene de la Alimentación, pone en conocimiento lo dispuesto mediante Resolución N° 241/11 emitida por la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos - Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica (ANMAT), dependientes del Ministerio de Salud de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución, cuya fotocopia corre agregada a fs. 4, se crea en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el "Programa Federal de Control de los Alimentos", en el marco del "Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial", estableciéndose que los objetivos generales del mismo son: priorizar la prevención; reforzar las actividades de vigilancia, auditoría, las acciones regulatorias y mejorar la respuesta ante incidentes alimentarios.

Que asimismo por el Art. 3° de la Resolución N° 241/11, se instituye como lineamientos generales del "Programa Federal de Control de los Alimentos", los consensos alcanzados a través de los talleres de trabajos realizados a nivel provincial, regional y nacional, que figuran en el Anexo de la mencionada Resolución y por el Art. 4° se invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la referida resolución.

Que a nivel nacional, la Ley N° 18.284 declara la vigencia del Código Alimentario Argentino, reconoce la autoridad concurrente de cada Provincia y de la Ciudad de Buenos Aires para la aplicación y fiscalización del mismo, previendo la posibilidad que la autoridad nacional concurra conjuntamente en su aplicación.

Que la elaboración de dicho Programa se basó en los cinco componentes básicos para los sistemas de control de alimentos señalados por la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO): Gestión del Control, Legislación Alimentaria, auditoría, vigilancia basada en laboratorio, e información, educación y comunicación.

JEFF DESP

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

CECILIA BARRERA SECRETAPIA GENERAL MINISTERIO DE SALUD



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE SALUD



-2-

RESOLUCIÓN N°0 0 1821

Que por la Ley Provincial de Ministerios N° 8385, Arts. 19, 20 y concordantes, el Ministro de Salud, crea las políticas de Salud, por lo que su objetivo concuerda con el mejoramiento de la salud de la población que se relaciona constantemente con la alimentación.

Que en el Anexo de la Resolución N° 241/11, se establecen los lineamientos generales de la Gestión de Control de dicha norma.

Que el Ministerio de Salud como autoridad provincial de aplicación del CCA ejerce su función con el objetivo de mejorar las conductas alimenticias.

Por ello, conforme lo dispuesto por los Arts. 19, 20 y concordantes de la Ley N $^{\circ}$ 8385.

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º- Adherir al "Programa Federal de Control de Alimentos", creado en el ámbito de la ANMAT, dentro del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial por Resolución Nº 241/11, de fecha 18 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos, enmarcado en el Código Alimentario Argentino regido por Ley Nº 18.284 y normativa complementaria.

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Or. CARLOS WASHINGTON DIAZ MINISTRO DE SALUD GOBIERNO DE MENDOZA

ES COPIA FIEL DEL PRIGINAL

CECILIA BARRÈRA SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DE SALUD

JEFE DESP